

PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA 1982

Convocados por la Subsecretaría de Ordenación Educativa del MEC.

Con el objetivo de que la investigación que se viene produciendo en la Red de ICEs y fuera de ella tenga su más adecuado desarrollo y aplicación a la realidad educativa a través de experiencias, ensayos y generalización de innovaciones, se han puesto en marcha los "Programas Nacionales de Desarrollo de la Investigación e Innovación Educativa 1982".

Ensayados con éxito en el nivel básico —Programa Edinte y Planes de Desarrollo de Innovación en Educación Básica— se extienden ahora al resto del sistema educativo en conexión con las Direcciones Generales respectivas, con la intención de establecer una más eficaz colaboración de los organismos e instituciones directamente implicadas en la innovación educativa (Institutos de Ciencias de la Educación, Facultades, Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado, Inspecciones Técnicas, centros de práctica, centros ordinarios, etc.).

Se destinarán veinte millones de pesetas para Educación Preescolar y Educación Básica, quince para Enseñanzas Medias y diez para Enseñanzas Universitarias.

En los programas podrán participar previa presentación del correspondiente Proyecto, los profesores y demás profesionales en activo de los distintos niveles y los propios Centros como tales. Dado el carácter eminentemente práctico que deben tener los Proyectos se considera condición necesaria la participación ac-

tiva en los mismos del profesorado del Centro o Centros donde se vaya a realizar la experiencia. La duración de los Proyectos no excederá de un curso escolar.

Los proyectos, serán informados y preseleccionados por la Comisión de Distrito en la que participarán, junto con la División de Investigación, representantes de las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB y de la Inspección Técnica de nivel. Una Comisión mixta con representación de la Subdirección General de Investigación Educativa y de las Direcciones Generales de nivel propondrán a la Subsecretaría la selección y aprobación definitiva de los mismos.

La financiación de los Proyectos aprobados se realizará a través de los Institutos de Ciencias de la Educación, de forma similar a la de los Planes Nacionales de Investigación, abonándose el cincuenta por ciento a la iniciación del proyecto y el resto con la presentación de las Memorias Finales que deberán ser entregadas antes del 31 de julio de 1983.

Objetivos Generales de los Programas de Desarrollo

Las innovaciones previstas en las reformas del sistema educativo van generalizándose muy lentamente y con muchas dificultades. Este problema no es sólo de nuestro país. Las reformas educativas han sido tradicionalmente lentas y dificultosas. Cuando afectan, como en nuestro caso, a prácticamente todo el sistema, las dificultades se acrecientan

extraordinariamente. De aquí el intento de aproximar la investigación a los Centros en un esfuerzo continuado de alimentar, fomentar e instrumentar la innovación, haciendo operativos sus resultados.

La creación de la Red de los ICEs, coordinados por Organismos del M.E.C. (CENIDE, INCIE, y actualmente la Subsecretaría de Ordenación Educativa —Subdirección General de Investigación Educativa) respondió precisamente a esta preocupación. Pero al igual que ocurre en otros países, la etapa más problemática de todo el proceso ha resultado ser el nivel intermedio —el desarrollo— en el que se trata de instrumentar y hacer operativos los principios teóricos para después difundirlos a medios profesionales cada vez más amplios. El resultado ha sido la existencia de un acervo importante de investigaciones, teorías, principios, sistemas y técnicas educativas, junto a un escaso desarrollo y progreso de las prácticas que se siguen en nuestros Centros educativos; un gran distanciamiento, por tanto, entre la investigación y la práctica escolar y académica.

Las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado, las Inspecciones Técnicas, los Centros ordinario, los C.N. de Prácticas, los Centros Pilotos... apoyados, asesorados y coordinados por los ICEs y la Subdirección General de Investigación Educativa en conexión con las Direcciones Generales de nivel, pueden y deben desempeñar un papel de primer orden en las tareas de innovación y renovación cualitativa de la enseñanza.

Se trata, fundamentalmente, de coordinar las actuaciones de todos estos organismos para hacer más rentables las inversiones que se realicen en el campo

de la investigación aplicada y orientar los esfuerzos a una auténtica renovación y mejora cualitativa de todo el sistema educativo.

El ámbito propio de estos proyectos será el correspondiente a la fase que hemos denominado "desarrollo", es decir, el intermedio entre la investigación propiamente dicha y la aplicación generalizada de sus resultados a todo el sistema.

Dentro de su ámbito se incluirán:

- La experimentación de resultados de las investigaciones realizadas en la Red, susceptibles de generalizarse en la red de Centros ordinarios.
- La instrumentación que posibilite la aplicación de resultados de investigaciones.
- El ensayo de innovaciones en condiciones ordinarias.
- La aplicación restringida de innovación llevadas a cabo con éxito en otros países.

Se trata, por tanto, de proyectos con una orientación práctica inmediata: mejorar la eficacia y la calidad de la educación impartida en nuestros Centros docentes, tanto estatales como privados. Por ello una de las condiciones de dichos proyectos será la de que se realicen por los propios profesores, asesorados y animados por el ICE, Escuela Universitaria, Inspección Técnica u otro organismo de carácter educativo. En este sentido los proyectos de innovación serán también ocasión propicia para el perfeccionamiento en ejercicio del profesorado de los distintos niveles, pudiendo sus directores y colaboradores participar en las reuniones de trabajo que se organicen para el intercambio de resultados y experiencias.